

DECRETO ALCALDICIO Nº 859
APRUEBA LLAMADO A LICITACIÓN Y BASES
ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS

REQUÍNOA,

28 MAR 2025

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO SIGUIENTE

VISTOS

Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública y sus modificaciones al Reglamento incorporadas mediante Decreto 1763 de 6 de Octubre de 2009. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988 modificada por Ley N°19.130 de 1992, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el DFL N°1 del Ministerio del Interior año 2006.

CONSIDERANDO

Memo 189 de fecha 26-03-2025 el Jefe del Departamento de Educación, donde solicita Licitación Pública para "ENTREGA EN CONCESIÓN LA EXPLOTACIÓN DE KIOSKO SALUDABLE" en Liceo Requínoa, a través del Portal www.mercadopublico.cl, llamado a Licitación Pública, y la necesidad de aprobar Bases Administrativas, Técnicas y comisión evaluadora.

EL Decreto Alcaldicio N°3929 de fecha 26 de Diciembre de 2024, que aprueba el presupuesto de educación para el año 2025.

DECRETO

APRUEBASE, Llamado la Licitación Pública a través del portal www.mercadopublico.cl, "ENTREGA EN CONCESIÓN LA EXPLOTACIÓN DE KIOSKO SALUDABLE", y las Bases Administrativas y Técnicas, para Liceo Requínoa

APRUEBASE, la siguiente comisión evaluadora

SRA. SILENE POZO FAJRE (DIRECTORA LICEO REQUÍNOA)

SR. CRISTIAN GUERRA MIRANDA (COORDINADOR INFORMÁTICA LICEO REQUÍNOA)

SR. JUAN JOSÉ TORRES COFRÉ (INSPECTOR GENERAL LICEO REQUÍNOA)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL



FANY NUÑEZ MIRANDA
ALCALDE (S)

FNM/LGE/JJT/EDV/trr

Distribución

- Ley de Transparencia

-Municipalidad (2)

-Finanzas y Personal DAEM (3)



MEMO N°: 189/

FECHA: 26.03.24

DE: JEFE DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, REQUINOA

A: SRA. ERIKA DURAN VALDIVIA
JEFA DE FINANZAS DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

RUEGO A UD. REALIZAR LICITACION PUBLICA, A TRAVES DEL PORTAL MERCADO PUBLICO POR:

ESTABLECIMIENTO : LICEO REQUINOA

FINANCIAMIENTO :

PROVEEDOR :

RUT :

POR ; CONCESION KIOSKO SALUDABLE LICEO REQUINOA

MONTO :

CUENTA PRESUPUESTARIA : _____

N° PEDIDO : _____

N° COTIZACION : _____

N° OBLIGACION : _____



FIRMA

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
DEPTO. DE EDUCACION MUNICIPAL
LICEO REQUINOA

ORD. N°: 049 /
ANT. : No hay
MAT. : Remite Licitación Kiosco

REQUINOA, 25 de Marzo del 2025

A : SR. JUAN ENRIQUE JARA TRONCOSO
JEFE DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

DE : SRA. SILENE ALEJANDRA POZO FAJRE
DIRECTORA LICEO REQUINOA

AT. : Sra. Erika Durán Valdivia
Habilitado de Finanzas, DAEM

1. Junto con saludar muy cordialmente, tengo a bien remitir a usted, Licitación Pública, correspondiente a **"KIOSCO SALUDABLE LICEO REQUINOA"**.
2. Se adjunta Declaración de Ausencia de Conflictos.
3. La Comisión Evaluadora esta compuesta por los siguientes profesionales:
 - Silene Pozo Fajre, Directora
 - Juan José Torres Cofré, Inspector General
 - Cristian Guerra Miranda, Encargado Laboratorio de Computación
4. Lo que comunico para su conocimiento y fines.



Silene Pozo Fajre
DIRECTORA
LICEO REQUINOA
SILENE ALEJANDRA POZO FAJRE
DIRECTORA
LICEO REQUINOA

SPF//svc
DISTRIBUCION:
- Citado
- c/c Archivo



I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
FECHA 25/03/2025
FOLIO 22602 LINEA 25

LICITACION PÚBLICA

KIOSCO SALUDABLE LICEO REQUÍNOA

BASES ADMINISTRATIVAS

1. ORGANISMO MANDANTE

RAZON SOCIAL	: Ilustre Municipalidad de Requínoa
UNIDAD	: Departamento de Educación
RUT	: 69.081.300-9
DIRECCION	: Pablo Rubio # 499
COMUNA	: Requínoa
REGION	: Sexta, del Libertador General Bernardo O'Higgins

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

NOMBRE LICITACION	: Kiosco saludable Liceo Requínoa
DESCRIPCION	: La Licitación corresponde a la concesión del espacio de terreno en el Liceo Requínoa, para la instalación de un Kiosco saludable. Se exime al establecimiento de las obligaciones legales como las que deriven de SII, Servicio Salud, Municipalidad y/o cualquier otro órgano controlador del Estado que, de no dar cumplimiento, pueda significar alguna sanción al establecimiento educacional.
TIPO DE ADQUISICION	: Pública - Licitación Pública mayores a 100 y menores a 1000 UTM (LE)
MONEDA	: Peso Chileno, Valor Neto
DURACION DEL CONTRATO	: 8 Meses (15 de abril 2025 al 15 diciembre 2025)
CONTRATO	: Se requiere contrato

3. ETAPAS Y PLAZOS

Todas las fechas de la Licitación se encuentran en la ficha de licitación.

4. VISITA A TERRENO

No es necesario

5. REQUISITOS PARA OFERTAR

5.1 PODRAN PARTICIPAR

Personas naturales y jurídicas que emitan facturas (contribuyente 1ra. Categoría), con cobertura o presencia regional, que cumplan con cabalidad las exigencias de las presentes Bases Administrativas y Técnicas, y cuyo giro comercial se relacione con el rubro requerido.

5.2 NO PODRAN PARTICIPAR

Oferentes que tengan las calidades descritas en la letra "B" del Art. N° 56 de la Ley 18.575, de Bases generales de Administración del Estado, es decir, personas naturales que posean la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad, respecto de algún funcionario de la Municipalidad de Requinoa, de grado superior o equivalente a jefatura, o sus autoridades, sea este Alcalde o Concejales, de conformidad a la prohibición establecida en el artículo 13 de la Ley 20.088.

No podrán participar sociedades de personas de las que formen parte funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por vínculo de parentesco descritos en la letra "B" del Art. N° 54 de la Ley 18.575, ni con sociedades comanditas por acciones anónimas cerradas en que aquellos o estas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o estas sean dueños de acciones que representes el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de las sociedades antes dichas.

Respecto de las personas jurídicas "no podrán participar aquellas personas jurídicas que tengan entre sus socios a funcionarios o asesores de la Municipalidad de Requinoa, cualquiera sea su grado en la sociedad"

Tampoco podrán participar personas naturales o jurídicas que tengan;

-Juicios laborales pendientes y respecto de la cual, la Municipalidad de Requinoa, tenga la calidad de responsable solidario o subsidiario.

-Juicios pendientes con la Municipalidad de Requinoa u otras municipalidades.

-Para el caso de las sociedades no podrán participar aquellas que han sido modificadas en los últimos seis meses en la composición de sus socios, incidiendo directamente ello en la concurrencia de inhabilidades o habilidades para contratar con la municipalidad o requisitos de admisibilidad de la propuesta de que se trate.

6. PRESENTACION DE OFERTAS

6.1 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Todos los antecedentes solicitados en estas bases deben ser ingresados en formato digital a través del portal www.mercadopublico.cl.

- a) Identificación completa del oferente según formato Anexo N° 1
- b) Declaración Jurada Anexo N° 2
- c) Persona natural, fotocopia de cédula de Identidad vigente
- d) Persona Jurídica, fotocopia de cédula de Identidad vigente del representante legal y fotocopia del Rut de la empresa.

6.2 ANTECEDENTES TECNICOS

La I. Municipalidad de Requínoa, en este proceso licitará los productos detallados en anexo N° 3, "Oferta Económica", entendiéndose la descripción del producto como especificación técnica de él, además se debe adjuntar Ficha del Producto Licitado e imagen.

6.3 ANTECEDENTES ECONOMICOS

- a) Formato detalle oferta económica (anexo N° 3), completo, debidamente firmado por el proponente o representante legal. Todos los valores presentados deberán ser en moneda nacional.

7. ANTECEDENTES LEGALES

7.1 PERSONA NATURAL

Debe encontrarse inscrito en la www.mercadopublico.cl, y en el registro electrónico oficial Chile proveedores, de no ser así, tiene un plazo de 15 días de corrido para la inscripción y encontrarse habilitado para contratar con el Estado.

8. REQUERIMIENTOS TECNICOS Y OTRAS CLAUSULAS DE LA CONSECIÓN A LICITAR

La Licitación corresponde a la concesión del espacio de terreno en el Liceo Requínoa, para la instalación de un Kiosco saludable. Se exime al establecimiento de las obligaciones legales como las que deriven de SII, Servicio Salud, Municipalidad y/o cualquier otro órgano controlador del estado que, de no dar cumplimiento, pueda significar alguna sanción al establecimiento educacional.

PLAZO Y MONTO DE ARRIENDO:

- a) El Contrato tendrá una vigencia de 8 Meses (15 de abril 2025 al 15 diciembre 2025)
- b) El pago del primer arriendo se deberá cancelar hasta 5 días iniciado el contrato.
- c) El **No pago** de dos meses de arriendo facultara al Liceo a dar por terminado el contrato.
- d) El costo del arriendo será de\$ 260.000 (doscientos sesenta mil pesos mensuales).
- e) El pago del primer mes de arriendo se cancelará por adelantado y así sucesivamente los primeros cinco días del mes entrante, según corresponda. El pago se efectuará a través de depósito bancario en cuenta N° 38509018071 del Banco Estado a nombre del Depto. De Educación Municipal de Requinoa.
- f) Durante el periodo de vacaciones de invierno se cancelará igual a un mes normal.
- g) En el caso de situaciones de fuerza mayor, tales como: paralización de actividades del establecimiento, catástrofes naturales será el sostenedor quien determinará el monto a pagar por concepto de arriendo y el periodo que comprenderá esta determinación.

8.1 CONDICIONES GENERALES DE LAS SIGUIENTES BASES

- a. Para los efectos de estas bases, se entenderá por “oferente” o “proponente” a toda persona natural o jurídica que participe en esta Licitación.
- b. Se entenderá por “bases” a las presentes bases administrativas, las bases técnicas y los documentos anexos que se acompañan; y por “empresa” o “adjudicatario”, a la persona natural o jurídica que se adjudique la presente Licitación.
- c. Se entenderá que todos aquellos interesados que presenten ofertas, conocen y aceptan íntegramente las bases a que se refiere el literal anterior.
- d. En caso que existan diferencias entre la ficha de la licitación publicada en el portal www.mercadopublico.cl y las bases de licitación, aprobadas por resolución y adjuntas a la mencionada ficha, siempre primará lo indicado en este último documento.
- e. Los plazos señalados en los puntos 3 “Etapas y Plazos” de las presentes Bases, serán ingresados como fechas ciertas al momento de la publicación de esta Licitación en el portal www.mercadopublico.cl, por lo que serán estas últimas las que rigen el presente proceso licitatorio.
- f. En el evento que alguno de los plazos indicados en el cronograma establecido en el punto 3 “Etapas y Plazos” o de las presentes Bases de Licitación expire en días sábado, domingo o festivos, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.
- g. en caso que la cantidad de ofertas o la complejidad de la evaluación, se podrá extender el plazo de adjudicación.

8.2 CONSULTAS Y ACLARACIONES

- a. La municipalidad de Requínoa informa que, como mecanismo de preguntas y respuestas, hará uso del foro que, para estos efectos, se dispone en el portal www.mercadopublico.cl. No se admitirán preguntas ni solicitudes de aclaración por otro medio.
- b. Los oferentes podrán hacer consultas respecto de las disposiciones contenidas en las bases, sólo dentro de los plazos indicados en las mismas.
- c. Las consultas se responderán siempre que se formulen en forma concreta, precisa, y haciendo mención expresa al punto pertinente de las bases a que se hace referencia y siempre que resulten pertinentes al desarrollo de la presente Licitación.
- d. La municipalidad, de manera unilateral y por iniciativa propia, podrá realizar las "aclaraciones" que estime necesarias o que hubieren surgido con motivo de consultas efectuadas por los proponentes durante el proceso de licitación.
- e. Las respuestas que se entreguen y las aclaraciones que se hagan, que importen una modificación a las bases de licitación serán aprobadas mediante el pertinente acto administrativo y serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, hasta antes del cierre de recepción de las ofertas. En la respectiva resolución modificatoria se considerará, si corresponde, un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.
- f. En ningún caso los oferentes podrán alegar desconocimiento de las respuestas a las consultas, aclaraciones y modificaciones mencionadas.

8.3 RECEPCION Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

- a. La omisión de cualquiera de los requisitos y documentos detallados en las bases, será motivo de rechazo de la propuesta en su totalidad. Sin perjuicio de ello, la Municipalidad se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores menores, siempre que éstos no alteren el tratamiento igualitario a todos los oferentes y el principio de estricta sujeción a las bases.
- b. La oferta económica debe ser expresada en valores netos.
- c. La recepción y apertura de la oferta se efectuará en forma electrónica, en la fecha y hora señalada en el portal Mercado Público en la sección "Etapas y Plazos".
- d. Para efecto de la apertura de las ofertas se procederá a lo siguiente:
 - a.- Efectuar electrónicamente la apertura administrativa debiendo:
 - a.1.- verificar que los oferentes participantes hayan presentado toda la información requerida en las presentes bases.
 - a.2.- Una vez comprobado que el oferente cumplió con todo lo solicitado en las presentes bases, se procederá aceptar su oferta en la medida que cumpla con los antecedentes y documentación administrativa solicitada. A este efecto se emitirá un acta de apertura electrónica, en la cual quedarán registrados los oferentes los oferentes aceptados y rechazados.

8.4 EVALUACION DE LAS OFERTAS

- a. Una Comisión conformado por, al menos, tres funcionarios públicos designados, mediante la presente resolución, se efectuará la evaluación de las ofertas técnicas y económicas y de los antecedentes recibidos, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las bases.
- b. Los integrantes de la comisión evaluadora, deberán mantener confidencialidad de las liberaciones de la comisión, durante todo el período de evaluación de las ofertas, a fin de asegurar la integridad del proceso licitatorio. Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 del reglamento de la ley 19.886, los miembros de la comisión evaluadora no podrán tener contactos con los oferentes, salvo a través de los mecanismos dispuestos en las presentes bases de licitación.
- c. Como medida para mejor resolver, la Comisión Evaluadora podrá requerir a los oferentes, a través del portal www.mercadopublico.cl, que aclaren o adjunten antecedentes sobre aspectos de su propuesta que no resulten suficientemente claros, siempre que estas aclaraciones y/o complementaciones no signifiquen una alteración sustancial de los antecedentes presentados originalmente. Las respuestas deberán ser entregadas por el mismo medio, dentro del plazo que fije la Comisión. Tanto las aclaraciones solicitadas como las respuestas entregadas, en tiempo y forma, pasarán a formar parte integrante de los antecedentes del contrato, en caso de serle adjudicada la licitación al oferente objeto del requerimiento.
- d. La Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes la presentación de certificaciones o antecedentes que éstos hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Esta solicitud se cursará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, debiendo el proponente adjuntar los antecedentes o certificaciones cuya presentación fue omitida al momento de la presentación de la oferta dentro del plazo que fije la Comisión.

Si se presentaren las certificaciones o antecedentes solicitados, en tiempo y forma por el oferente que fue objeto de un requerimiento, éstos serán considerados en la evaluación, sin perjuicio que se asignará cero puntos en el ítem "Documentación Requerida de los requisitos" de la tabla de evaluación del punto 6.9 "Criterios de Evaluación" de estas bases.

- e. La Comisión Evaluadora, confeccionará un acta de evaluación en la que se establecerá el orden de prelación entre los seleccionados, de acuerdo al puntaje obtenido en la evaluación técnica y económica de las ofertas, proponiendo al Sr. Alcalde la adjudicación de la oferta que estime más conveniente a los intereses de la Municipalidad. En caso que dos o más oferentes obtuviesen igual puntaje final como resultado de la evaluación practicada por la comisión evaluadora, se adjudicará la licitación a aquel oferente que tenga mayor puntaje en el criterio "propuesta económica". De persistir el empate, se

procederá conforme al orden de prelación de los criterios de evaluación establecidos por las bases de licitación, de acuerdo a su ponderación de mayor a menor.

8.5 COMISION EVALUADORA

La comisión Evaluadora será designada a través de Decreto Alcaldicio y estará conformada por:

- Sra. Silene Alejandra Pozo Fajre, directora Liceo Requinoa.
- Sr. Juan José Torres Cofré, Inspector general Liceo Requinoa
- Sr. Cristian Manuel Guerra Miranda, Coordinador Computación Liceo Requinoa.

8.6 CRITERIOS DE EVALUACION

La Comisión deberá evaluar los antecedentes presentados en las propuestas y asignará los puntajes en los distintos criterios a las ofertas que sean más convenientes, siendo los criterios de evaluación a considerar:

CRITERIO	PORCENTAJE	DESCRIPCIÓN
PRECIO	50 %	Mayor monto 100 puntos e irá decreciendo de 20 puntos con los valores de los demás oferentes.
SUSTENTABILIDAD	15 %	Dentro del equipo que trabajará en el kiosco: Mujer 30 pts. Discapacidad 40 pts. Pueblos Originarios 30 pts.
EXPERIENCIA	35 %	Mayor Cantidad de años 100 pts. E irá decreciendo de 20 pts. Por cada oferente.

a. CRITERIO PRECIO

Para realizar el análisis comparativo de ofertas será por valor total del contrato, para ello es necesario que cada oferente ingrese Formulario N° 3 Formulario Cotización, preparado para la presente licitación, donde se aplicará la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Precio Mínimo Ofertado} \times 100}{\text{Precio de la Oferta}}$$

b. SUSTENTABILIDAD

La sustentabilidad corresponde a la inclusión del personal que atenderá el espacio y los servicios entregados por el kiosco, los que consideran uno o más integrantes:

SUSTENTABILIDAD	PUNTOS
Más de una persona de las mencionas	50
Personal con discapacidad	40
Personal femenino	30
Personal de los pueblos originarios	30
Todos los oferentes que no informan	0

c. EXPERIENCIA

La experiencia del oferente será evaluada por su trabajo en los últimos 5 años en prestación de servicio con certificados, ordenes o facturas en **Servicios Educativos** de la siguiente forma.

EXPERIENCIA (años)	PUNTOS
Mayor cantidad	100
Segunda	80
Tercer	60
Cuarto	40
Todos los oferentes restantes y los que no informan	0

8.7 ADJUDICACION

La Municipalidad de Requinoa adjudicará al oferente que haya presentado la oferta más conveniente evaluada por comisión que designe el sostenedor. En caso que dicho adjudicatario no firme contrato oportunamente (dentro de los primeros 10 días correlativos a la adjudicación), o termine anticipadamente su contrato de concesión por cualquier causal, la Municipalidad de Requinoa podrá libremente escoger como sustituto a cualquier otro oferente del mismo kiosco, por el plazo remanente del periodo adjudicado.

8.8 SUSCRIPCION DEL CONTRATO

El servicio se formalizará a través de los Términos de definidos en las presentes Bases para salvaguardar los intereses del Municipio y oferente

La Orden de compra electrónica debe ser aceptada, antes de firmar el contrato.

El plazo máximo de la firma del contrato es de 15 días corridos desde la emisión de orden de compra.

El plazo del contrato comenzará a regir desde el día hábil del mes de abril.

Pasarán a formar parte de las presentes Bases Administrativas y Técnicas, Respuesta de Aclaraciones si las hubiera y demás antecedentes técnicos que se acompañen a estas últimas.

TERMINO DEL CONTRATO

El contrato terminará por las siguientes causales:

- Por vencimiento del plazo pactado.
- Por mutuo acuerdo de las partes, debiendo manifestar dicha voluntad con una anticipación mínima de 30 días hábiles a la fecha en que esta se haga efectiva.
- Por concurrir alguna causal contemplada por la Ley N°19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones, el Decreto N° 250 de Hacienda, y el Reglamento de la Ley N° 19.886.

8.9 CAUSALES DE TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

- a) Cuando el concesionario no cumpla con las normas que rigen el Decreto Supremo 977 /96 del Ministerio de Salud.
- b) Cuando el concesionario no cumpla con la Ley 20.606 relacionada con la composición nutricional de los alimentos y su publicidad.
- c) Cuando el concesionario no cumpla con el pago del arriendo durante 2 meses, según lo estipulado en el contrato.
- d) Cuando el concesionario o personal a su cargo se vean involucrados en cualquier acto tipificado como delito o falta, de acuerdo a la legislación vigente y en el reglamento interno del Liceo Requinoa.

8.10 MULTAS

El Municipio aplicará multas en caso de incumplimiento injustificado de algunos de los criterios por el cual fue adjudicado, se aplicará una multa de 0,5% del valor total de la orden de compra por hora de atraso al llamado y al plazo ofertado. La multa se hará efectiva con descuento al respectivo pago, emitiendo el proveedor la nota de crédito por el monto de la multa.

8.11 MODIFICACIONES

Si durante la prestación del servicio surge la necesidad de modificar las condiciones del contrato por cualquiera de las partes; éstas deberán ser evaluadas y deberán cumplir con las exigencias establecidas en las presentes bases y demás documentos que rigen la licitación.

Las eventuales modificaciones tendrán vigencia a partir de la fecha en que se aprueba, por decreto Alcaldicio.

8.12 READJUDICACION

La Ilustre Municipalidad de Requinoa podrá, en el caso de que el proveedor adjudicado no cumpla dentro del plazo ofertado con la entrega del bien o del servicio requerido, o se desista de su oferta o sea inhábil para contratar de acuerdo con los términos de la Ley n° 19.886 y su reglamento; adjudicar al oferente que le siga en puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas, y así sucesivamente.

8.13 MODIFICACIONES DE LAS BASES

La Municipalidad de Requinoa podrá modificar las presentes Bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una Aclaración solicitada por alguno de los Oferentes, durante el proceso, otorgando un plazo prudencial para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a

los nuevos requerimientos. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio web www.mercadopublico.cl.

Estas modificaciones formarán parte integral de las Bases y serán aprobadas por Decreto Alcaldicio. Cualquier modificación a las Bases se entenderán conocidas y aceptadas por partes de los oferentes.

BASES TÉCNICAS

OBJETIVO:

La I. Municipalidad de Requinoa invita a participar en Licitación Pública para entregar, en concesión, la explotación de Kiosco Saludable en Liceo Requinoa.

REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES:

Podrán participar en la Licitación todas las personas naturales o jurídicas chilenas o extranjeras, que no registren alguna de las inhabilidades establecidas en los incisos 1° y 6° del artículo 4° de la Ley N° 19.866 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios (Ley de compras), ni la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado por haber sido condenados en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

El proveedor podrá encontrarse inscrito en el Portal Mercado Público como proveedor del estado si no debe inscribirse después de 15 días de la adjudicación, proveer bienes acordes a los requerimientos que la entidad compradora a publicado en el sistema de información, tener relación con el rubro consultado y disponibilidad de lo solicitado.

- ✓ Cédula de Identidad persona natural o representante si es persona jurídica
- ✓ Que no posean antecedentes personales, según certificados de antecedentes Registro Civil.
- ✓ Que no se encuentren inhabilitados en el registro nacional para trabajar con menores de edad.
- ✓ Que cuenten con los recursos para implementar lo que estipula la ley 20.606 y sus nuevas orientaciones en Kiosco Saludable.
- ✓ Autorización sanitaria otorgada por la SEREMI de Salud a nombre de persona natural o jurídica del proponente correspondiente (se solicitará al momento de poner en marcha el Kiosco).
- ✓ Patente municipal otorgada por la Ilustre Municipalidad de Requinoa a nombre de persona natural o jurídica del proponente (se solicitará a momento de poner en marcha el Kiosco).
- ✓ Cumplimiento del artículo 120 bis del Reglamento Sanitario de los alimentos.

DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DE LA CONCESIÓN:

La Licitación corresponde a la concesión del espacio de terreno en el Liceo Requinoa, para la instalación de un Kiosco saludable. Se exige al establecimiento de las obligaciones legales como las que deriven de SII, Servicio Salud, Municipalidad y/o cualquier otro órgano controlador del estado que, de no dar cumplimiento, pueda significar alguna sanción al establecimiento educacional.

MODIFICACIONES A LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN:

La Municipalidad podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas, mediante decreto alcaldicio que deberá estar totalmente tramitado y publicado en el Portal Mercado Público, establecer modificaciones a los documentos de la Licitación que estime convenientes.

En caso de ser necesario, deberá fijar prudencialmente un nuevo plazo para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones, para cuyos efectos se reformulará el cronograma de actividades en la Ficha de Licitación asociada al proceso en el Portal Mercado Público.

CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO:

El Kiosco será ubicado en dependencias del Liceo Requinoa, siendo la Municipalidad de Requinoa a través de funcionario designado, quien instruirá respecto de la ubicación y espacio de terreno de 20 metros cuadrados de uso.

El Kiosco deberá funcionar en todas las jornadas de recreo, y término de jornada de clases, del establecimiento, salvo autorización especial de la Dirección del establecimiento. Así mismo, el Kiosco no funcionará durante las vacaciones de verano e invierno.

El Kiosco deberá exhibir mantener los precios de los productos de acuerdo al valor del mercado.

El concesionario será el único expendedor, lo cual fiscalizará la dirección del Liceo, excepto en períodos de actividades propias del establecimiento. Para ello la dirección del Liceo informará al concesionario con anticipación de dos días.

El sostenedor representado por el director del establecimiento, no se hace responsable de las pérdidas, robos o deterioros que su sufran el Kiosco, así como tampoco, respecto del personal y bienes que el concesionario mantenga.

El concesionario al momento de adjudicarse la licitación e iniciar las actividades deberá presentar en el mismo momento los siguientes documentos en el Departamento de Educación Municipal de Requinoa.

- a) Nómina de integrantes que atenderán y se vincularán con el Liceo.
- b) Certificado Antecedentes Fines Especiales y de no tener inhabilidad para trabajar con menores de edad, de todas las personas que atenderán o se vinculen con el Liceo (No se autorizará el ingreso al establecimiento a personas que posean antecedentes personales, o que se encuentren inhabilitados para el trabajo de menores).

- c) Fotocopia de Cedula de identidad de todo el personal que se involucrará con el Liceo.
- d) Autorización Sanitaria otorgada por la Seremi de Salud.
- e) Patente municipal otorgada por la Ilustre Municipalidad de Requinoa.
- f) Llenado de ficha de datos del personal del Kiosco que se involucrara con el Liceo

El pago de los consumos básicos será de cargo del Sostenedor. Es importante señalar que los cortes de suministros tanto de agua como electricidad, que se ejecuten por mantención u otro por menor de fuerza mayor no serán de responsabilidad del Liceo.

OBLIGACIONES DEL CONSESIONARIO:

El concesionario mantendrá el kiosco en perfecto estado de conservación e higiene, siendo de su costo los gastos emanados por su mantenimiento, así como también, la instalación eléctrica y de agua potable, la cual deben cumplir con la normativa respectiva.

TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO:

- a) Cuando el concesionario no cumpla con las normas que rigen el Decreto Supremo 977 /96 del Ministerio de Salud.
- b) Cuando el concesionario no cumpla con la Ley 20.606 relacionada con la composición nutricional de los alimentos y su publicidad.
- c) Cuando el concesionario no cumpla con el pago del arriendo según lo estipulado en el contrato.
- d) Cuando el concesionario o personal a su cargo se vean involucrados en cualquier acto tipificado como delito o falta, de acuerdo a la legislación vigente y en el reglamento interno del Liceo Requinoa.

CLAUSULA DE PROHIBICIÓN:

Queda prohibido al concesionario subarrendar o ceder total o parcialmente a cualquier título el Kiosco y/o espacio de terreno donde se ubica este.

DE LA IMPLEMENTACION DEL KIOSCO

El tipo de Kiosco a implementarse en las dependencias del Liceo Requinoa se limitan al Tipo B que establece la ley 20.606 y el Decreto Supremo 977 /96 M INSAL (cuenta con conexión a la red de agua potable, alcantarillado u otra red de abastecimiento de agua. Cuenta con equipo de refrigeración y/o congelación. Con acceso al servicio higiénico a 75 mts. de distancia).

- a) Los alimentos que se pueden vender en el Kiosco son alimentos de establecimiento autorizados que requieren o no de refrigeración y que no sobrepasen los límites de energía, azúcares totales, grasas saturadas y sodios establecidos en el artículo 120 bis del RSA (anexo 1)

Algunos ejemplos de estos alimentos son:

- ✓ Leche descremada, sin azúcar adicionada, con o sin sabor, por ejemplo: leche en caja individual.
- ✓ Agua mineral embotellada con o sin gas.
- ✓ Agua saborizada embotellada sin azúcar.
- ✓ Fruta natural.
- ✓ Néctares, jugos y refrescos, sin azúcar.
- ✓ Frutos secos y semillas sin sal y azúcar adicionada, envasados y provenientes de establecimientos autorizados.
- ✓ Chips de fruta deshidratada envasadas.
- ✓ Infusiones de té o café.
- ✓ Yogurt descremado sin azúcar.
- ✓ Ensaladas de frutas frescas sin azúcar adicionada, provenientes de establecimientos autorizados.
- ✓ Huevo duro.
- ✓ Jugo de fruta natural sin azúcar adicionada.
- ✓ Helado de fruta natural sin azúcar adicionada.

ALIMENTOS QUE NO SE PUEDEN VENDER NI PUBLICAR EN EL KIOSCO:

No se podrán vender o expender, comercializar, publicar, ni regalar alimentos envasados que tengan en su rótulo uno o más símbolos con el mensaje "ALTO EN ...".

Tampoco se podrán vender o expender, comercializar, publicar, ni regalar alimentos no envasados, que en su contenido nutricional superen los límites de energía (calorías), azúcares, sodio y grasas saturadas establecidos en el art. 120 bis del RSA (Anexo 1). Los límites establecidos comenzarán a regir al momento de la adjudicación de la licitación.

Sopaipillas, Completos, Chaparritas, Empanadas, Pizzas /pizzetas, Queques, Pasteles, Dulces/Productos de confitería, Chocolates, Bebidas gaseosas o jugos de máquinas, Salsas como Ketchup /mostaza /mayonesa. Productos de panadería/bollería (masas dulces o saladas con o sin relleno). Otros productos semejantes.

SOBRE LA PUBLICIDAD DE ALIMENTOS EN EL KIOSCO:

Aquellos alimentos que superen los límites establecidos **No** podrán ser publicitados, regalados ni pronunciados en el kiosco ni en ningún lugar dentro del LICEO. Por ejemplo, no estaría permitido pintar afiches, o infraestructura que publicite alimentos que superen los límites que establece el artículo 120 bis del RSA, incluso la pintura externa o interna del kiosco.

El kiosco como las dependencias del Liceo representan un espacio saludable y que promueve hábitos de alimentación saludable a través de mensajes educativos sobre hábitos de vida saludable y hábitos de actividad física.

QUE SE ENTIENDE POR PUBLICIDAD:

Nos referimos a "toda forma de promoción, comunicación, recomendación, propaganda, información o acción destinada a promover el consumo de un determinado producto".

IMPLEMENTACIÓN DEL KIOSKO ESCOLAR:

- 1.- Autorización sanitaria otorgada por la Seremi, lo que permitirá obtener su patente municipal.
- 2.- Patente municipal otorgada por la Ilustre Municipalidad de Requinoa
- 3.- Cumplimiento del artículo 120 bis del Reglamento sanitario de los alimentos.

CONDICIONES DE HIGIENE QUE SE DEBEN CONSIDERAR PARA LA INSTALACIÓN DE UN KIOSKO ESCOLAR

El reglamento Sanitario de los Alimentos describe las condiciones que se debe considerar de higiene, de infraestructura y de la manipulación de alimentos de un kiosco escolar. Estas condiciones, se resumen de la siguiente forma:

SOBRE EL KIOSCO:

- a) Debe ubicarse alejado de focos de insalubridad, olores objetables, humo, polvo y otros contaminantes. Se recomienda analizar con detención el acceso y ubicación, para evitar que se obstaculicen salidas y se facilite la circulación de los niños, niñas y jóvenes.
- b) Debe disponer de los tres basureros identificados para reciclar los desechos y aportar al cuidado del medio ambiente (plásticos, latas, papel y cartón).
- c) Los basureros deben ubicarse fuera del kiosco con bolsas plásticas, ser lavados cuantas veces sea necesario y su contenido deberá retirarse cada vez que se requiera, se sugiere al menos una vez al día.
- d) El lugar de acumulación de basuras debe estar alejado del kiosco y mantener los receptáculos con tapa en forma permanente.
- e) Una vez terminada la jornada de atención debe limpiarse el recinto sin dejar desechos para el día siguiente y cuidando el almacenamiento de los alimentos del ataque de roedores, otros animales e insectos.
- f) Es necesario inspeccionar regularmente la zona circundante del kiosco para identificar posibles plagas (hormigas, moscas, ratones).

ANEXO N° 1

IDENTIFICACION DEL OFERENTE

A) DATOS DEL OFERENTE

Nombre representante legal	
Cargo	
R.U.T.	
Razón Social	
R.U.T. empresa	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Teléfono móvil	
Correo electrónico	
Web de la empresa	

B) DATOS CONTACTO

Nombre	
RUT	
Cargo	
Teléfono	
Teléfono móvil	
email	

ANEXO N° 2

DECLARACION JURADA

Declaro conocer las Bases Administrativas, publicadas en el portal Mercado Publico, durante el periodo señalado para el efecto, y que toda la documentación presentada es fidedigna.

Declaro no tener inhabilidades para contratar con la I. Municipalidad de Requinoa, de conformidad al Artículo 4 de la Ley de Compra Publicas.

Declaro haber considerado en mi oferta la totalidad de los costos y gastos que impone el correcto cumplimiento del contrato y que acepto las condiciones que implica dicho contrato.

Declaro no haber sido condenado con sanción de multa de infracción al D.F.L. del 2005, en más de 2 oportunidades dentro de un periodo de 2 años, salvo que hubieren transcurrido 3 años desde el pago de la última multa impuesta.

No haber sido sancionado con términos anticipado de contratos y por casual imputable al contratista en los 24 meses anteriores a la fecha de apertura de la propuesta.

FIRMA



ANEXO N° 3

DETALLE OFERTA ECONOMICA

Item	Identificación del producto	Cantidad	Valor unitario	Valor total	Descripción y/o fotografía
1					
2					
3					

Nombre, Rut y firma

Fecha: _____